

**SAMUDIO A. Edda O y David J. Robinson: *A Son de Caja de Guerra y Voz de Pregonero. Los Bandos de Buen Gobierno de Mérida, Venezuela 1770-1810.***  
Colección Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. Serie Fuentes para la Historia colonial de Venezuela, Volumen 268. Caracas: Academia Nacional de la Historia, 2009.

Miguel Ángel, Rodríguez Lorenzo  
Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.

---

Dos estudiosos de la historia social latinoamericana supieron unir sus inquietudes y experiencias como investigadores para, en torno a un corpus documental constituido por el “Libro de solicitudes de los procuradores generales al Ayuntamiento de la ciudad de Mérida” y los “Cuadernos de Bandos de Buen Gobierno y otros en el tiempo de los escribanos Chávez, Pirela y Almarza”, preservados en la sección de documentos de la Biblioteca Nacional – Biblioteca Febres Cordero de esta capital estatal del occidente andino venezolano, no sólo compilarlos, transcribirlos y ponerlos al servicio de los interesados en los temas históricos en la obra que titularon: *A Son de Caja de Guerra y Voz de Pregonero. Los Bandos de Buen Gobierno de Mérida, Venezuela 1770-1810*; sino principalmente para contextualizarlo en la historia jurídico-institucional hispanoamericana, a la luz de una extensa y bien seleccionada historiografía sobre los temas con que se vincula esa documentación, en un ilustrativo y cuidadoso ‘Estudio preliminar’ (págs. 11-162). Son ellos Edda O. Samudio A., profesora titular jubilada de la Universidad de Los Andes, miembro correspondiente por el Estado Mérida de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela y miembro correspondiente extranjero de la Academia Colombiana de la Historia, quien, entre otros títulos, es la autora de *El Trabajo y los Trabajadores en Mérida Colonial* (1988) y *El Colegio San Francisco Javier en la Mérida Colonial* (2003) y en los últimos tiempos ha orientado sus indagaciones hacia los temas de la historia de la mujer y la historia de la Universidad de Los Andes; sin abandonar su prolífica labor de tutora de tesis de pre y postgrado. La acompaña en el trabajo que aquí se reseña David J. Robinson, geógrafo especializado en geografía latinoamericana, quien ha desempeñado labores docentes en universidades como las de Syracuse, Cambridge, Liverpool, Londres y el Colegio Imperial de Londres y ha visto traducidos algunos de sus libros, tales como: *Relación de la Provincia de Antioquia*, en 1988 y *Mil leguas por América: de Lima a Caracas 1740-1741*, *Diario de Don Miguel de Santisteban*, en 1992.

Los *Bandos de buen gobierno* eran el resultado de la atención que los cabildos prestaban a los reclamos, demandas, inquietudes e intereses de los

vecinos de las ciudades, recogidos por los síndicos procuradores generales, quienes los representaban ante las autoridades locales, debiendo éstas —por intermedio de los alcaldes ordinarios y los tenientes de justicia— atenderlos. Para ello los *Bandos*... constituían el marco referencial de prioridades a atender. Las mismas eran múltiples; pero esencialmente —para el caso de Mérida— apuntaban hacia aspectos como abastecimiento de agua, provisión de carnes y víveres; control de precios, el acaparamiento y las pulperías, los aspectos sanitarios, vigilancia sobre la gente con *malos hábitos* a fin de resguardar la *moral pública* (borrachos, vagos, mendigos, violentos...), arreglo de caminos y puentes, limpieza y cercado de solares, prestar atención a los *peligros políticos*... y *proteger a los indígenas* de la servidumbre en el servicio doméstico... De suerte que la documentación compilada por Samudio Aizpúrua y Robinson constituye un valioso muestrario que facilita el acercamiento historiográfico al plural mundo de la vida cotidiana merideña y de hacia dónde apuntaban las medidas de control social de sus élites políticas, culturales, sociales y económicas en la última treintena de años del siglo XVIII y el despuntar de la centuria siguiente.

En tal sentido, pueden ser bastante explicativas algunas de las disposiciones establecidas a inicios de 1807 (págs. 336-343) por el Teniente Justicia Mayor, Presidente de la Junta de Diezmos, Comisionado Regio de la Consolidación, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición y Administrador de la Renta de Correos, Antonio Ignacio Rodríguez Picón (1765-1816), quien años después pasaría a ser una de las figuras emblemáticas del apoyo emeritense a la causa independentista, recogidas por Rafael Almarza como Escribano Real Público y de Cabildo:

1° ...Que ninguna persona sea del estado, clase o condición que fuere, cargue armas de las prohibidas, como puñal, daga, navaja, lansa, ni espada corta ... casi no hay mestiso ni mulato que no lo haga, a pesar de lo mandado...

2° Que ninguna persona sea del estado, clase o condición que fuere juegue ni permita juegos prohibidos en su casa como son, dados, primera, bauca, cacho, flor, quince, treinta y uno, envidados...

3° ...por quanto la embriagues, y pernicioso vicio del aguardiente ha acreditado las más fatales consecuencias y perjuicios en las familias, por ser abandonadas de sus cabezas principales, se distraen de los ejercicios cristianos, ocupándose en diversas inequidades, sobre cuyo selo, y vigilancia demandan las leyes la primera atención de todos los magistrados, jueces, y justicias de los pueblos...

4° Que siendo como son tan perjudiciales a la República las gentes osiosas, y vagas en quienes regularmente se encuentra toda especie de vicios, mando que todos los que se hallen sin ocupación, ni destino, se consierten en las haciendas dentro de quince días siguientes a esta fecha para que utilizándose de su trabajo, tengan con que mantenerse con honrades...

6° Que ninguna persona sin esepción dé fuero ni privilegio de posada en su casa a ningún forastero...

11° Que siendo tan pocos los artesanos que hay en esta ciudad y tantos los mosos que pueden destinarse a los oficios; se ordena y manda a los maestros den aviso a su merced de los que sepan hay sin ocupación, ni destino...

14° ...se ha advertido haberse aumentado considerablemente el número de pordioseros mendigantes, a causa de que muchos mosos, o mosas, sin otra razón que la de ser pobres, se han querido incorporar, y agregar a la clase de limosneros aun mudando su traje común, en otro más miserable y acomodado a su intento con perjuicio de los que verdaderamente lo son...

15° ...se reitera lo mandado en quanto al uso de las ruanas de hilo y lana, con que las más de las gentes acostumbran andar los días de fiesta, hasta llegar el caso de llenarse las yglesias a la hora de misa mayor ... a causa de la indulgencia con que los demás jueces han mirado el cumplimiento de esta disposición ... la experiencia ha acreditado que las citadas ruanas, no son otra cosa que una encubierta, de armas prohibidas, y un disimulo del desaseo que algunas personas tienen, no tanto por su pobreza, quanto por su abandono y genio peroso...

16°...a los pulperos... se les ha prevenido en los bandos anteriores sobre que no aquartillasen el queso sino con pan... [por] el perjuicio que causaban con el aquartillado que hacían de otros quesos inservibles ...

18° ...el huso que se ha introducido entre la gente pleve, de unos garrotes ... y un látigo, en la punta cuyo instrumento llevan los más de los que andan a pie, oculto debajo de las ruanas sin otro fin ni motivo que el de andar tirando látigo a los que andan a caballo, de que han resultado varias quimeras ...

En esos contenidos citados pueden detectarse elementos preciosos respecto de la cotidianidad merideña (juegos de envite y azar, consumo de licor, vagancia...) de aquél entonces, tales como la presencia de la violencia y la *viveza-picardía* (tanto de los *pobres* como de los pulperos), cómo había la *plebe* permeado aquella sociedad y, desde luego, la ineficiencia gubernamental; no sólo porque sus funcionarios eran indulgentes con los que incumplían los mandatos de los Bandos de Buen Gobierno; sino también por la necesidad de reiterar las mismas prohibiciones y advertencias constantemente, señal de que su efectividad era —por lo menos— limitada... Todo lo cual pareciera aludir a una especie de *pervivencia* y *permanencia* de rasgos que, acaso, continúan todavía (en estas primeras décadas del siglo XXI) *definiéndonos* como sociedad.